

I.- DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Economía, Empresas y Empleo

Orden 84/2020, de 17 de junio, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se determinan los dos domingos y/o días festivos autorizados para la apertura al público de los establecimientos comerciales en Castilla-La Mancha, en sustitución de los suprimidos por la Orden 45/2020, de 31 de marzo. [2020/3898]

Con fecha 2 de abril de 2020, se publicó en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha la Orden 45/2020, de 31 de marzo, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se modifica la Orden 173/2019, de 15 de noviembre, por la que se determinan los domingos y días festivos autorizados para la apertura al público de los establecimientos comerciales en Castilla-La Mancha durante el año 2020, durante el estado de alarma declarado por la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en la que se suprimieron los días 9 y 13 de abril de 2020 como días autorizados de apertura al público.

En la disposición final primera de la citada Orden 45/2020, de 31 de marzo, se establece un plazo máximo de tres meses, desde la entrada en vigor de la misma, para que la Consejería de Economía, Empresas y Empleo determine los dos domingos y/o días festivos, en sustitución de los que se han suprimido, que completarán los doce que prevé el artículo 18.1 de la Ley 2/2010, de 13 de mayo, de Comercio de Castilla-La Mancha, conforme al procedimiento establecido en el artículo 18.3 de la citada Ley 2/2010, de 13 de mayo.

Efectuado el trámite de consultas, y teniendo en cuenta que la competencia en materia de comercio corresponde a la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 79/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, procede determinar los dos domingos y/o días festivos autorizados para la apertura al público de los establecimientos comerciales en Castilla-La Mancha, en sustitución de los suprimidos por la Orden 45/2020, de 31 de marzo, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

En su virtud, y de acuerdo con las competencias atribuidas por el Decreto 79/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo y en el ejercicio de las atribuciones que me han sido conferidas por la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, dispongo,

Artículo único. Domingos y/o días festivos autorizados para la apertura al público de los establecimientos comerciales en Castilla-La Mancha, en sustitución de los suprimidos por la Orden 45/2020, de 31 de marzo, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

Los domingos y/o días festivos autorizados para la apertura al público de los establecimientos comerciales en Castilla-La Mancha, en sustitución de los suprimidos por la Orden 45/2020, de 31 de marzo, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, son los dos siguientes:

Domingo, 28 de junio de 2020

Lunes, 12 de octubre de 2020

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 17 de junio de 2020

La Consejera de Economía, Empresas y Empleo
PATRICIA FRANCO JIMÉNEZ